

Transp.

Resolución Directoral Regional

Nº. 025 -2021-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

26 ENE 2021.

VISTO:

La Nota Informativa Nº 0035-2021-GRSM-DRASAM-OGA/AL, de fecha 20 de Enero de 2021; Nota Informativa Nº 006-2021-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 25 de Enero del 2021 y Memorándum Nº 021-2021-GRSM/DRASAM, de fecha 25 de Enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, de fecha 31 de Diciembre del 2018, el Gobierno Central aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, la misma que en el Artículo 43, numeral 43.2. **Para la Licitación Pública**, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, la Responsable (e) del Área de Logística mediante Nota Informativa Nº 0035-2021-GRSM-DRASAM-OGA/AL, de fecha 20 de Enero del 2021, informa a la Jefatura de la Oficina de Gestión Administrativa que ha dejado de prestar servicios a la entidad el Responsable del Área de Logística, señalando lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado Mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF – Modificado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF), establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, la Oficina de Gestión Administrativa, mediante Nota Informativa Nº 006-2021-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 25 de Enero del 2021, solicita la emisión de la presente resolución, para la reconfirmación del Comité de Selección a fin de continuar con el Proceso de Licitación Pública Nº 001-2020-GRSM-DRASAM/CS, conforme al siguiente detalle:

Nº Ord.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor Referencial
1	Licitación Pública	Bienes	Adquisición de tres (03) Módulos de Secado Demostrativo para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al desarrollo productivo de la cadena de valor de Maíz Amarillo Duro, a productores de Cinco Provincias del Departamento de San Martín" .	S/ 816.000.00 (Ochocientos Dieciséis Mil y 00/100 Soles)

Que, mediante Memorándum Nº 021-2021-GRSM/DRASAM, de fecha 25 de Enero del 2021, la Dirección Regional de Agricultura autoriza la proyección de la presente resolución de reconfirmación de los miembros del Comité de Selección, para la ejecución del Proceso de Licitación Pública Nº 001-2020-GRSM-DRASAM/CS;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Nº 001-2021-GRSM/GR, de fecha 05 de Enero del 2021, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y con las visaciones de los Directores de Operaciones Agrarias, Asesoría Legal, Jefaturas de las Oficinas de Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.



Resolución Directoral Regional

Nº. 025-2021-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

26 ENE 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a partir de la fecha a los integrantes del Comité de

Procesos de Selección designado por Resolución Directoral Nº 289-2020-GRSM/DRASAM, quienes estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: Proceso de Licitación Pública Nº 001-2020-GRSM-DRASAM/CS, para la Adquisición de Tres (03) Módulos de Secado Demostrativo para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE VALOR DE MAÍZ AMARILLO DURO, A PRODUCTORES DE CINCO PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; la misma que está a cargo de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

Ing. HARDY TUESTA LÓPEZ
Bach. Econ. PAOLA CINDY CANGO HOYOS
Ing. NARCISO RUIZ BARRERA

SUPLENTE:

Ing. HUGO RUEL CHOTA SALAS
CPC. HUGO ALVARADO RÍOS
CPC. ALICIA RAMÍREZ FLORES

DNI. Nº 01147104
DNI. Nº 47634835
DNI. Nº 43887770
DNI. Nº 01133988
DNI. Nº 23007440
DNI. Nº 01160063.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección y a las Areas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Manuel Ríos Navas
DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

